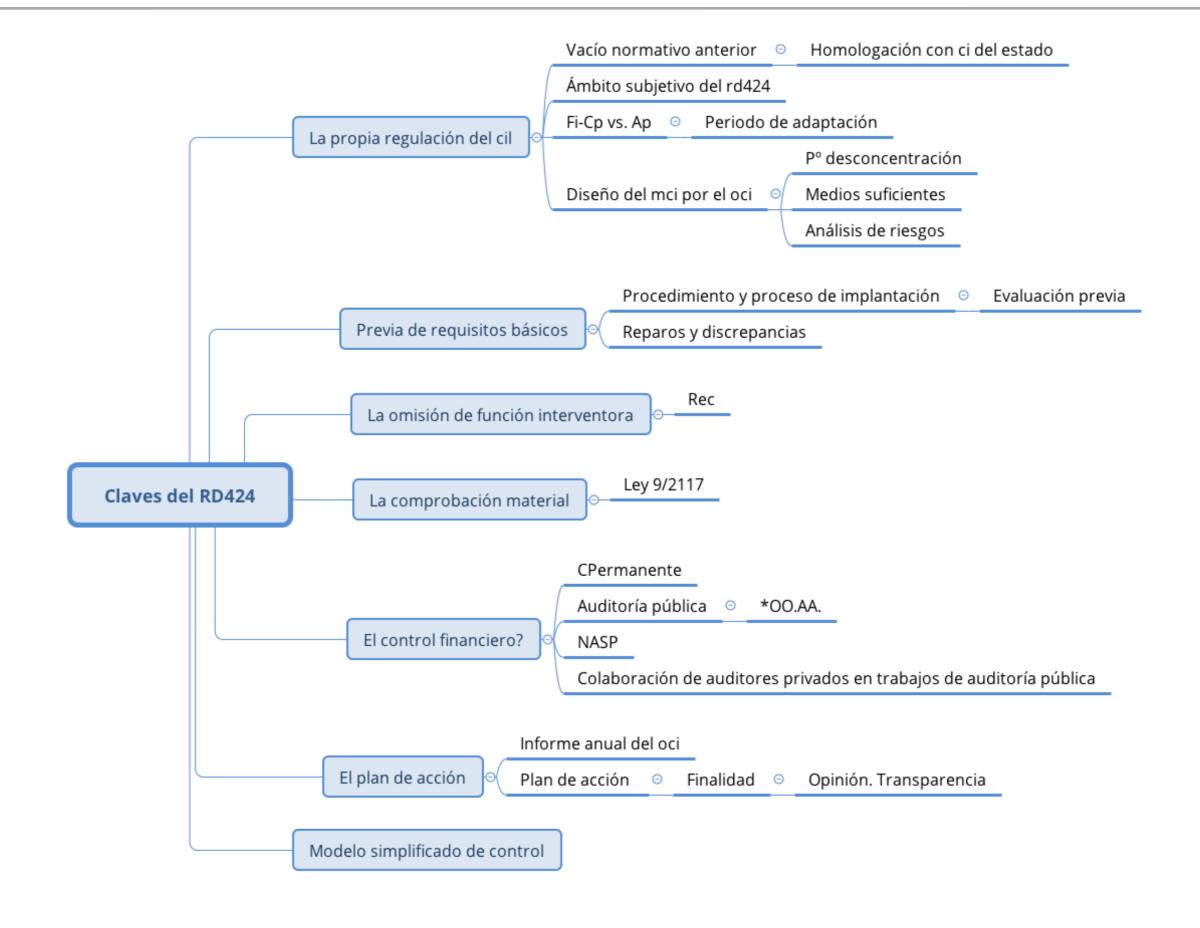
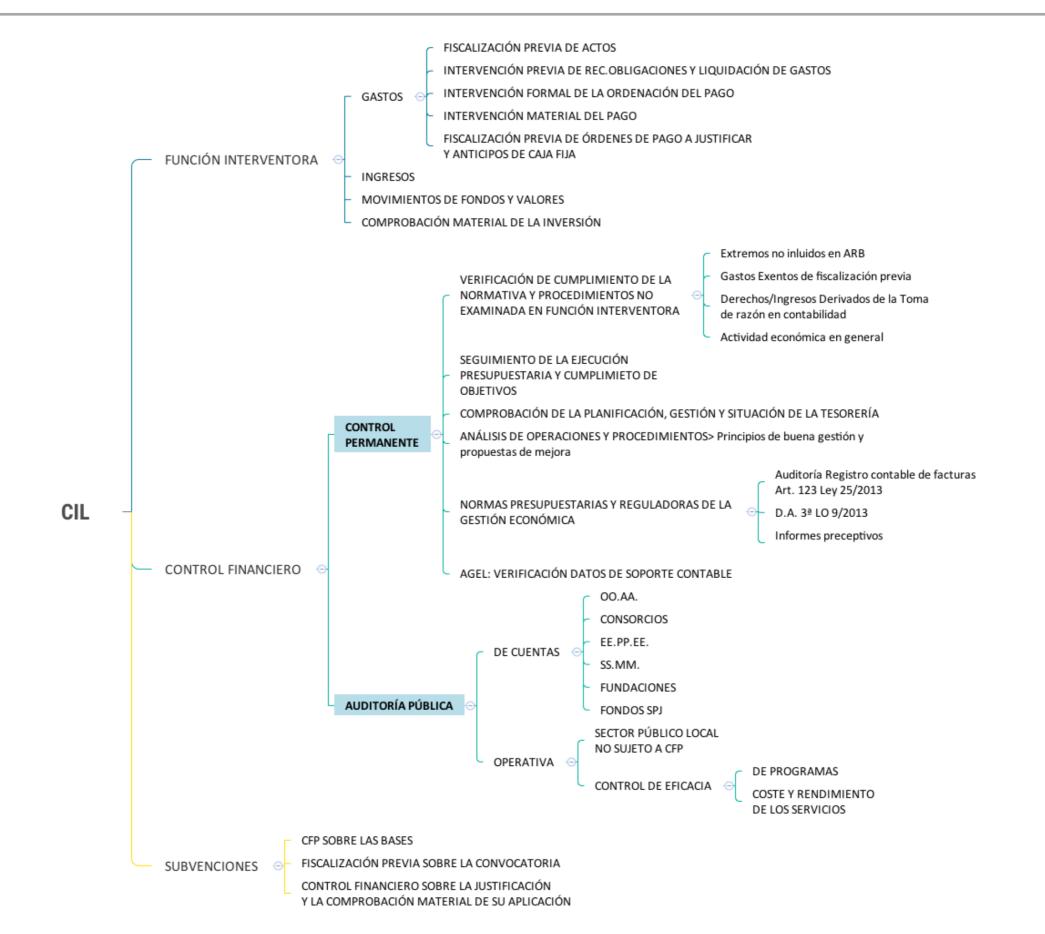
INAP - MADRID, OCTUBRE DE 2018

MODELO DE CONTROL INTERNO DEL RD 424/2017

MODELO DE CONTROL INTERNO LOCAL DEL RD 424/2017



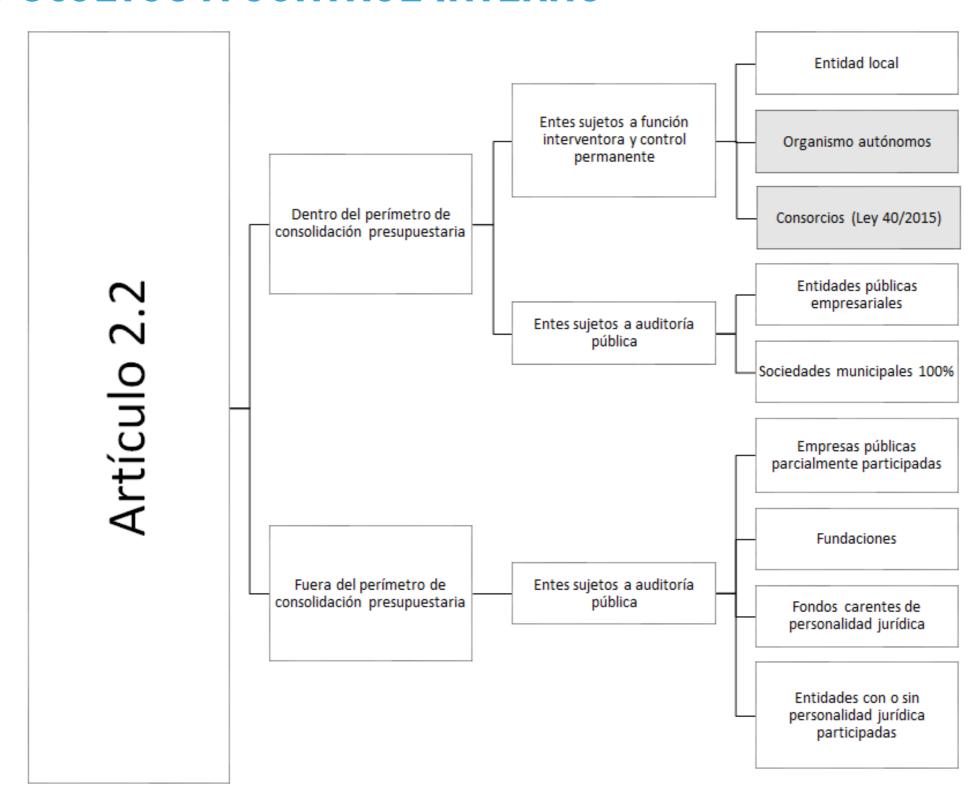
MODELO DE CONTROL INTERNO LOCAL DEL RD 424/2017



EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO LOCAL

	CONTROL FINANCIERO				
FUNCIÓN INTERVENTORA		AUDITORIA PÚBLICA			
	CONTROL PERMANENTE	Auditoria de cuentas	Auditoría de cumplimiento	Auditoria operativa	
	CONTROL DE EFICACIA				

ENTES SUJETOS A CONTROL INTERNO



MODALIDAD DE CONTROL INTERNO POR ENTES

AYUNTAMIENTO Y ENTES DEPENDIENTES	FUNCIÓN INTERVENTORA	CONTROL FINANCIERO			
		Control permanente	Auditoria pública		
			De cuentas	De cumplimiento	Operativa
Ayuntamiento	x	x			
OO.AA.	x	x	х		
Consorcio	x	x	х		
SS.MM. y RESTO			X Financiera	x	х

INFORME ANUAL DE RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO> Plan de Acción

INAP - MADRID, OCTUBRE DE 2018

IMPLANTACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS

ANTES DE NADA...

- Diseño del Modelo de Control Interno de la entidad y entes dependientes:
 - Análisis de la madurez de la entidad para asumir el ejercicio del control previo de legalidad en gastos y obligaciones a través de un régimen limitado de requisitos básicos
 - Solución integral / Mantenimiento de la "plena" / Solución híbrida

También es importante la existencia de medios personales y materiales para que el OCIL pueda llevar a cabo el control posterior sobre la actividad no sujeta a función interventora

COMPARATIVA TRLHL (ART. 219.2) Y RD424 (ART. 13)

- Se mantiene:
 - El procedimiento para su establecimiento
 - Tramitación
 - Delimitación: Entes / Actividad
 - Los efectos de la fiscalización e intervención limitada previa
 - Reparos y Observaciones

COMPARATIVA TRLHL (ART. 219.2) Y RD424 (ART. 13)

Novedades y cambios:

- Diseño del sistema (Art. 3.3): Responde a la evaluación previa del Mci
- Delimitación de los extremos:
 - Requisitos básicos (ACM): mínimos
 - Extremos adicionales (art. 12.2.c): objetividad,
 transparencia, no discriminación e igualdad de trato
- Control posterior sin grado de cumplimiento / Observaciones

DETALLE 1: ADAPTACIÓN DEL ACM



ADAPTACIÓN DEL TEXTO DEL ACM

- 1. ELIMINACIONES DE EXTREMOS NO APLICABLES
- 2. ADAPTACIONES NORMATIVAS PROPIAS DEL SECTOR LOCAL



AÑADIR LOS EXTREMOS ADICIONALES DEL 13.2.c

- De los 42 apartados del ACM, 18 no son de aplicación a las entidades locales
- De los 24 apartados aplicables, más del 80% son directamente aplicables a las entidades locales

GP-17 EXPTES. > 43 EXTREMOS CONT- 100 EXPTES. > 577 EXTREMOS SUBV- 14 EXPTES. > 41 EXTREMOS GECO- 36 EXPTES. > 69 EXTREMOS

TOTAL DE 167 EXPTES. > 730 EXTREMOS APROX.: 80% ACM / 20% AMPLIADOS

DETALLE 2: EVALUACIÓN PREVIA

- Evaluar el entorno de control de la entidad dentro del proceso de análisis de riesgos con el objetivo de alcanzar el establecimiento de un Mci eficaz (Art. 4.3)
 - Debidamente dimensionado para la entidad
 - → Identificando correctamente las áreas de riesgo
 - Evitando zonas oscuras o no debidamente cubiertas por el control interno

DETALLE 3: ARMONIZACIÓN NORMATIVA

- Es necesario realizar una tarea de armonización de la normativa propia:
 - → Previsiones de control interno en BEP
 - → Reglamentación previa de la entidad en materia de control interno
 - Regulación de los procedimientos eadministrativos

DETALLE 4: ADAPTACIÓN ORGANIZATIVA

- ▶ En el OCIL:
 - → Rediseño del OCIL: funciones diferenciadas
 - Reasignación de funciones dentro del OCIL
- En el ámbito tecnológico
 - → Tratamiento de la información para que sea realizado de forma integral y evolutiva

FUTURO DEL CONTROL INTERNO

FUTURO DEL CONTROL INTERNO LOCAL

- Aplicación de nuevas tecnologías: Análisis de datos (BigData) y Fiscalización automatizada
- Relaciones de OCIL con: Transparencia, Oficinas antifraude y Compliance?
- Diferentes MCI según sea la tipología de ente local

GRACIAS

FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO